

CONTRATO DE SERVICIO INDUXSOFT® CUENTA MAESTRA

Este es un contrato legal entre usted, persona física o moral (DISTRIBUIDOR) contratante y usuario del servicio "INDUXSOFT® CUENTA MAESTRA [Portal Web]" (SERVICIO) e Induxsoft® Data Services S de RL de CV (PROVEEDOR).

PROPÓSITO

El DISTRIBUIDOR contrata el SERVICIO [portal Web Cuenta Maestra] con la intención de usarlo para revender productos (tangibles o intangibles) y servicios que están ahí disponibles y que son fabricados, provistos o administrados por el PROVEEDOR (o sus proveedores).

DECLARACIONES

El PROVEEDOR es una persona moral legalmente constituida bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, dedicada al desarrollo y comercialización de software, productos y servicios relacionados a las Tecnologías de la Información (TI).

El PROVEEDOR cuenta con la capacidad técnica y legal para ofertar el SERVICIO y los productos o servicios para reventa.

El DISTRIBUIDOR declara que es una persona física o moral legalmente constituida y que por su actividad cuenta con la posibilidad e intención de revender los productos o servicios disponibles a través del portal Web que para tal efecto ha dispuesto el PROVEEDOR.

Ambas partes (PROVEEDOR y DISTRIBUIDOR) aceptan por voluntad propia y sin que medie ningún vicio someterse a las siguientes:

CLAUSULAS

1. Contratación

- a) El DISTRIBUIDOR deberá crear su cuenta registrándose a través del portal Web y completar el proceso que se establece y que implica la verificación de su dirección de correo electrónico, identidad y personalidad jurídica.
- b) Tras la creación de la cuenta, el PROVEEDOR comprobará la veracidad de los datos proporcionados por el DISTRIBUIDOR y procederá a la activación completa del servicio una vez cubierta la cuota anual.
- c) Los requisitos que deberá cubrir el DISTRIBUIDOR son:
 - i. Ser una persona física o moral dedicada a la distribución de productos de cómputo o bien a la prestación de servicios profesionales a empresas o profesionistas.
 - ii. Enviar imagen de su cédula de registro ante el RFC
 - iii. Enviar imagen de la credencial de elector (INE) del propietario o representante legal
 - iv. Tratándose de personas morales, comprobar que cuenta con las facultades para contraer las obligaciones derivadas de este instrumento legal
 - v. Cubrir la cuota anual por el uso del portal

2. Cuota anual

- a) El DISTRIBUIDOR se obliga a pagar al PROVEEDOR una cuota anual por la cantidad vigente según la lista de precios del PROVEEDOR al momento de la inscripción o renovación
- b) El DISTRIBUIDOR al suscribirse por primera vez gozará de un periodo de prueba del SERVICIO (con algunas funciones limitadas) de no más de 15 días naturales, una vez concluido este periodo, el PROVEEDOR emitirá la factura correspondiente a la cuota anual mencionada en el inciso anterior al DISTRIBUIDOR.
- c) Es requisito cubrir esta cuota para la activación completa y definitiva del SERVICIO (aunque no haya concluido el periodo de prueba).
- d) Tratándose de una cuota anual, el PROVEEDOR emitirá la factura correspondiente a la renovación, un mes antes del cumplimiento de la vigencia actual, otorgando al DISTRIBUIDOR la posibilidad de cubrirla hasta el día siguiente de dicho vencimiento (un día después de que se cumpla el año que está corriendo).

3. Facturación y avisos de pago

- a) El DISTRIBUIDOR puede disponer de los productos y servicios que el portal le permita sin previo pago, obligándose por ese simple hecho a la liquidación de las facturas correspondientes que se generen de manera automática.
- b) Las facturas emitidas por cargos previstos en este contrato (cuota anual, productos y servicios del portal) no son cancelables.
- c) El DISTRIBUIDOR se compromete a cubrir los importes de las facturas en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha de emisión.
- d) El DISTRIBUIDOR deberá dar aviso de los pagos hechos al PROVEEDOR en los plazos y por los mecanismos que éste (el PROVEEDOR) establezca para tal fin.
- e) Los pagos realizados por cualquier concepto, incluyendo pero sin limitarse a CUOTA ANUAL, LICENCIAS, PUNTOS, TIMBRES CFDI Y CLAVES DE ACTIVACIÓN no son reembolsables.
- f) En caso de falta de pago, el PROVEEDOR se reserva el derecho de aplicar las siguientes medidas de apremio:
 - i. Cargos adicionales por cobranza
 - ii. Intereses moratorios (a razón de un máximo del 10% mensual sobre saldos insolutos)
 - iii. Suspensión temporal o definitiva de la cuenta del DISTRIBUIDOR o USUARIOS FINALES
 - iv. Cancelación de los productos abonados a cuentas de USUARIOS FINALES
 - v. Reportar los adeudos a las sociedades de información crediticia legalmente constituidas en los Estados Unidos Mexicanos
 - vi. Acciones administrativas o legales que considere pertinentes

4. Soporte técnico GRATIS para el DISTRIBUIDOR
 - a) El PROVEEDOR se compromete a proporcionar al DISTRIBUIDOR los siguientes servicios sin costo:
 - i. Asistencia técnica telefónica y por chat. Consiste en la respuesta a preguntas relacionadas a la instalación, uso y solución de problemas del SOFTWARE o la plataforma Web del SERVICIO.
 - ii. Biblioteca de videos en línea. El PROVEEDOR mantendrá una biblioteca de videos ilustrativos que permitan aprender a realizar las tareas propias de la instalación y uso del SOFTWARE y el portal Web del SERVICIO. (Aun cuando el PROVEEDOR realiza un esfuerzo importante para documentar en video todo lo que pudiera ser necesario no puede asegurar que el DISTRIBUIDOR encuentre un video específico para una situación en particular).
 - iii. Foros Web. El PROVEEDOR mantendrá un foro privado exclusivo para DISTRIBUIDORES que permita el intercambio de conocimientos bajo los propios términos y condiciones de ese servicio Web.
 - iv. Instalación remota gratuita al usuario final. El PROVEEDOR a solicitud del DISTRIBUIDOR prestará sin cargo el servicio de instalación y configuración del SOFTWARE directamente en equipos del USUARIO FINAL mediante escritorio remoto en un máximo de 2 (dos) ocasiones únicamente en los primeros 3 meses posteriores a la contratación del SERVICIO. Este servicio tiene como finalidad demostrar en un entorno real la funcionalidad del SOFTWARE y procedimientos correctos que el DISTRIBUIDOR deberá realizar.
 - b) Cualquier servicio no contemplado en esta cláusula causará cargos adicionales que en su momento serán informados al DISTRIBUIDOR para que pueda decidir si los acepta o no.
5. Problemas excepcionales de instalación o timbrado
 - a) La correcta instalación del SOFTWARE en un equipo determinado depende de factores intrínsecos al software y hardware instalado por lo que en algunos casos podría ser necesario formatear el equipo para completarla satisfactoriamente. No existe garantía de instalación satisfactoria en un equipo en particular por lo que antes de generar las claves de activación se recomienda realizar una prueba del SOFTWARE.
 - b) En algunos casos puede que el USUARIO FINAL deba realizar trámites requeridos por el SAT para poder emitir y certificar CFDI, en esas circunstancias el DISTRIBUIDOR y el USUARIO FINAL reconocen que el PROVEEDOR no tiene posibilidad ni responsabilidad para facilitarlos o ejecutarlos.
6. Servicios adicionales
 - a) El DISTRIBUIDOR está de acuerdo en que de requerir cualquier servicio no considerado en la cláusula de soporte técnico gratuito deberá cubrir los importes correspondientes que fije el PROVEEDOR.
 - b) Para los términos y condiciones en la contraprestación de servicios adicionales el DISTRIBUIDOR acepta los que el PROVEEDOR defina y publique para tal efecto.
 - c) El PROVEEDOR se reserva en todo momento el derecho de modificar los precios de los servicios, se le sugiere al DISTRIBUIDOR cotizar o consultar las tarifas vigentes antes de solicitarlos.
7. Uso del SDK
 - a) El SDK (siglas de Software Development Kit) es un conjunto de documentos, bibliotecas (dll) y servicios Web que permiten al DISTRIBUIDOR construir sus propias aplicaciones de software integrando los servicios o funcionalidades del PROVEEDOR.
 - a) El SDK se entrega en las condiciones en que se encuentra y no incluye ningún tipo de garantía o soporte técnico especializado.
 - b) Para el uso del SDK el DISTRIBUIDOR se compromete a seguir los procedimientos, términos y condiciones que se establecen en el portal WEB del SERVICIO y respetar las licencias de cada componente en particular.
8. Cuentas de USUARIO FINAL, datos y precios
 - a. El PROVEEDOR publicará los “precios sugeridos al público” de todos los productos que oferta, otorgando en todos los casos un margen de utilidad al DISTRIBUIDOR a través de los esquemas o procedimientos para tal efecto en el portal del SERVICIO.
 - b. El DISTRIBUIDOR podrá por su parte, definir los precios de venta al USUARIO FINAL que mejor le convengan y será responsable por obtener una autorización y acuerdo por escrito por parte del USUARIO FINAL que dé certidumbre a la relación entre ellos establecida, en ausencia de esta, se asumirá el precio publicado como sugerido al público.
 - c. El DISTRIBUIDOR podrá crear cuentas para sus clientes (USUARIOS FINALES) mediante la plataforma Web del SERVICIO y abonar tantos productos como considere y disponga en su cuenta de DISTRIBUIDOR.
 - d. Los datos (fiscales y de contacto) de las cuentas de USUARIO FINAL deberán ser veraces y mantenerse actualizados, en caso contrario el PROVEEDOR se reserva el derecho de suspender la cuenta del SERVICIO hasta que dicha información sea corregida sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad.
 - e. Todos los datos personales y de empresas serán tratados conforme al aviso de privacidad y las políticas de confidencialidad del PROVEEDOR conforme a las mejores prácticas de la industria y los marcos legales aplicables en los Estados Unidos Mexicanos.
9. Controversias y atención al cliente
 - a) Ambas partes convienen que a menos que se indique lo contrario en este instrumento legal o el PROVEEDOR defina un procedimiento o específico para tal efecto, toda comunicación formal por parte del PROVEEDOR al DISTRIBUIDOR se realizará mediante la cuenta de correo electrónico vinculada a la cuenta del SERVICIO y por parte del DISTRIBUIDOR al PROVEEDOR mediante el área de atención a clientes y los medios que ahí se determinen.
 - b) Ante cualquier controversia o inconformidad el DISTRIBUIDOR deberá comunicarse al área de atención a clientes para buscar una solución conveniente a todas las partes.
 - c) Si la controversia persistiera más allá de los esfuerzos de los servicios de atención a clientes, ambas partes aceptan someterse a las disposiciones de las autoridades y tribunales competentes en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas renunciando a otros que pudieran corresponderles por la situación de su domicilio presente o futuro.
10. Exclusión de responsabilidad
 - a) El DISTRIBUIDOR acepta mantener seguro y a salvo al PROVEEDOR ante cualquier querrela o acción legal presentada o emprendida por un USUARIO FINAL, aceptando ante éste toda responsabilidad derivada de la relación comercial establecida y liberando de cualquiera responsabilidad al PROVEEDOR.
11. Protección del canal
 - a) Este contrato ampara un producto exclusivo para reventa, en caso de que el DISTRIBUIDOR lo utilice únicamente para fines particulares (auto-consumo) el PROVEEDOR se reserva el derecho de cancelación de la cuenta sin reembolso de los importes pagados y extinción de los timbres CFDI, puntos, licencias o cualquier otro activo vigente en la cuenta.



- b) El DISTRIBUIDOR tiene derecho a hacer uso personal de los timbres, productos y servicios en general siempre que no sea éste el fin exclusivo a juicio del PROVEEDOR y bajo los términos y condiciones que éste establezca.
12. Vigencia y terminación del contrato
- a) Este es un acuerdo completo pero que puede ser aplicado con exclusión de cualquiera de sus partes si así lo determina autoridad competente, en el entendido de que todas las demás continuarán surtiendo los alcances y efectos legales.
 - b) La vigencia del presente es indeterminada, reservándose el PROVEEDOR su cancelación previo aviso al DISTRIBUIDOR en cualquier momento siempre que la cuenta del DISTRIBUIDOR no tenga timbres CFDI activos, en cuyo caso reembolsará los importes pagados restantes o bien la mantendrá activa hasta su extinción.
 - c) Para la cancelación por parte del DISTRIBUIDOR se requiere notificación formal por escrito con 31 días naturales previos a la fecha de terminación de la vigencia de la cuota pagada y según el procedimiento que el PROVEEDOR defina.
 - d) En todos los casos, la terminación de este contrato y cierre de la cuenta de DISTRIBUIDOR se realizará 5 días hábiles posteriores a la notificación de cualquiera de las partes una vez cumplidas las formalidades de los incisos previos
13. Anexos y modificaciones
- a. Para todos los productos o servicios disponibles para reventa mediante el SERVICIO aplican contratos, acuerdos o convenios específicos que se considerarán como anexos integrantes al presente instrumento legal
 - b. El SERVICIO y toda operación comercial entre el DISTRIBUIDOR y el PROVEEDOR está sujeta a las "Condiciones generales de venta" del PROVEEDOR
 - c. El PROVEEDOR se reserva el derecho a modificar las políticas aplicables al SERVICIO en cualquier momento, en cuyo caso notificará únicamente por correo electrónico al DISTRIBUIDOR con al menos 3 días naturales de anticipación.

Leído que fue por ambas partes, declaran estar conformes en todos y cada uno de sus términos, por lo que al activar o usar el SERVICIO se considera su aceptación plena y sin reservas en la fecha de activación del portal y en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

